

PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SENU00481  
502,400

CLAVE:  
FOLIO TRAMITE:

NOMBRE: TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA  
UBICACION: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

EXTERIOR: J69 INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

1-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020 IMPORTE: \$1,092.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	04:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	04:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	04:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

Maria Elena Trujillo Hernandez

ACEPTO

**TLAQUEPAQUE TRUJILLO HERNANDEZ MARIA ELENA**  
**DIRECTOR DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la convención para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y pirotécnicos.
- El vende doméstico o particular de prendas a la vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórm, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.